



Acepta reemplazo llamado Junio 2011, Proyecto colectivo "Rayito de Luz", Comuna Vallenar, Título III Ampliación, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 404**

COPIAPO, **30 ABR. 2012**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816 (V. y U.) de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta N° 1151 de fecha 13 de Diciembre de 2011, que acepta la renuncia, de una beneficiaria del Proyecto "Rayito de Luz", Sra. María Fritis Castillo Rut 13.328.257-2;
- d) El Ord. N° 0640 de fecha 09 de Abril de 2012, mediante el cual Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, Municipalidad de Vallenar, informa como reemplazante de la Sra. María Rojas Araya a la Sra. Ana Rosa Fritis Castillo Rut. 12.271.065-3;
- e) Que la Sra. Ana Rosa Fritis Castillo, propuesta como reemplazante, ha cumplido todos y cada uno de los requisitos del reglamento enunciado en el visto a);
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- g) El Decreto N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director ServiU Región de Atacama, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1º.- Autorícese el reemplazo de la familia beneficiaria señalada en el detalle siguiente.

Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
María Rojas Araya	13.328..257-2	Ana Fritis Castillo	12.271.065-3

- 2º. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, **procederá** a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada; asimismo, **marcará** como beneficiaria del Subsidio modalidad Protección del Patrimonio Familiar a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.-
- 3º. COMUNÍQUESE, a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en su calidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, que patrocina el proyecto del comité "**Rayito de Luz**", del contenido íntegro de la presente Resolución.-

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



  
JBH/YGG/MCC/mcc

**TRANSCRITO A:**

- Depto. OO.HH
- Delegación Provincial
- Contraloría Interna
- I. Municipalidad de Vallenar
- Postulaciones OO.HH.
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes



Acepta renuncia Primer Llamado 2011, Postulación Colectiva de la Comuna de Vallenar, Título III, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1151

COPIAPO, 13 DIC. 2011

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816 (V. y U.) de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta N° 3240 del 31 de Mayo de 2011 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer llamado regular 2011, entre los cuales se encuentra el proyecto colectivo denominado " Rayito de Luz " ;
- d) El certificado de subsidio serie CM3 N° SE2-2011-207649 a nombre de la Sra. María Cristina Rojas Araya Rut 13.328.257-2 obtenido en el primer llamado 2011 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S 255 (V. y U);
- e) La carta renuncia al proyecto de ampliación de la vivienda Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, emitida por la Sra. María Cristina Rojas Araya ;
- f) El Ordinario N° 2720 de fecha 11 de Noviembre de 2011, mediante el cual el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, Ilustre Municipalidad de Vallenar, informa a este SERVIU Atacama la renuncia entre otras la de la Sra. María Cristina Rojas Araya, Rut 13.328.257-2;
- g) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Ley 1305 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo 355/76 V. y U Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- i) Resolución Exenta N° 385 del 09 de Julio de 2009 V y U. que me nombra Jefe de Departamento de Programación y Control de SERVIU Atacama;
- j) Las normas sobre subrogancia de la Dirección Regional contenidas en el art. 16 del D.S. 355/1977, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales, ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

1º.- **AUTORICÉSE**, la renuncia de la siguiente beneficiaria:

Nombre	Rut	Comité
María Cristina Rojas Araya	13.328.257-2	Rayito de Luz

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada;

3º.- **COMUNÍQUESE**, a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto individual del contenido íntegro de la presente Resolución.-

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



  
JBR/KGG/MCC/mcc

**TRANSCRITO A:**

- Municipalidad de Vallenar
- Delegación Provincial
- Contraloría Interna
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

00-144.  
21.11.11  
*[Firma]*

Res 1151

13 - 12 - 2011

ORD N° : 2720  
ANT. :  
MAT. : Informa de renunciias a  
Subsidio Habitacional.  
VALLENAR, 11 NOV 2011

DE: CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

A: Sr. JOSE TELLO FLORES  
DIRECTOR ( S ) DE SERVIU ATACAMA

SERVIU REGION DE ATACAMA  
OF. DE PARTES  
17 NOV 2011  
N° FOLIO 2720  
DERIVADO A

Me permito informar a usted que las personas indicadas a continuación, pertenecientes al comité que se indica, renunciaron al subsidio habitacional adjudicado a través de la gestión de esta E.G.I.S:

- Johanna Naveas Cruz 12.804.392-6 El Poeta
- Pamela Araya Flores 11.936.267-9 El Poeta
- María Rojas Araya 13.328.257-2 Rayito de Luz
- Nelly Varas Gálvez 05.917.081-3 Fortaleza *[Firma]*

Al respecto esta E.G.I.S se encuentra trabajando con los dirigentes de estos comités a fin de generar reemplazos.

Adjunto remito a usted certificados de subsidios y cartas de renuncia.

Sin otro particular  
Saluda atentamente a Usted.

*[Sello circular: MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, ALCALDE, CHILE]*  
*[Firma]*  
CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

- Distribución
- La indicada
  - Archivo Oficina de Partes
  - Archivo Secpla
  - Archivo E.G.I.S Municipal

/  
DE : Maria Rojas Araya  
A: Director de SERVIU  
Don Jose Tello Flores

---

Vallenar, 03 de Noviembre de 2011

Por intermedio de la presente me permito informar a usted que yo pertenezco al comité " Rayito de Luz " y fui beneficiada con el subsidio habitacional para ampliar mi casa, al cual debo renunciar por motivos personales y de fuerza mayor . Por tal Razón solicito a usted el desbloqueo de mi libreta de ahorro para la vivienda .

Esperado tenga a bien acoger mi solicitud .

Saluda atentamente a Usted.



  
MARIA ROJAS ARAYA  
13.328.257-2

Vallenar, Noviembre de 2011